



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00698 - 2016-A/MPMN**

Moquegua, **02 DIC. 2016**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Aniversario de Moquegua, el 3 de diciembre del presente, el Consejo Provincial de la Juventud COPROJU Mariscal Nieto en coordinación con el Departamento de Juventudes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto realizó el II ENCUESTRO PROVINCIAL DE JUVENTUDES "Jóvenes Comprometidos con el Desarrollo Local", evento que congregó la participación organizaciones juveniles de toda la provincia.

Por lo que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera oportuna la ocasión para reconocer y felicitar a las organizaciones juveniles que promueven el Desarrollo de Moquegua.


Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Organización Sin Límites de Edad, por su participación en el II ENCUESTRO PROVINCIAL DE JUVENTUDES "Jóvenes Comprometidos con el Desarrollo de Moquegua".**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
  
Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE